



SUSPENDE TRANSITO EN CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA CON CAUPOLICAN, MODIFICA SENTIDOS Y RESTRINGE TRANSITO EN VIAS PUBLICAS QUE INDICA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 381,

LOTA, 25 de abril de 2018.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A. y petición de empresa de 17 de abril de 2018 que solicita autorización para intervenir calle Aníbal Pinto entre Pedro Aguirre Cerda y Serrano y cruce Pedro Aguirre Cerda con Caupolican, desde el 3 de mayo de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018;

b) Decreto N° 1.358 de 23-08-2017, N° 2.107 de 14-12-2017, N° 205 de 25-01-2018, N° 496 de 06-03-2018, N° 604 de 20-03-2018 y N° 747 de 09-04-2018 que modifican sentido transito y autorizan cruce Caupolicán con Serrano;

c) Ley N° 18.290, artículo 96° y 172° y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° MODIFICASE el Tránsito desde el 7 de mayo de 2018, como indica el cuadro a continuación:

CALLE	TRAMO		SENTIDO MODIFICADO
	DESDE	HASTA	
SERRANO	CONDELL	Avenida la Paz, Bannen (Servicentro Copec)	Sur a Norte (solo un sentido)
CARRERAS	Avenida La Paz con Carreras	PRAT	Norte a Sur (solo un sentido)
ANIBAL PINTO	Carrera	Serrano	Oeste a Este (solo un sentido)
PRAT	Serrano	Carreras	Este a Oeste (solo un sentido)

La empresa no podrá intervenir el cruce de Pedro Aguirre Cerda con Caupolican si no están operativas las calles Serrano y Carreras.

2° APRUEBASE suspensión de tránsito en cruce de calle Caupolicán con Pedro Aguirre Cerda con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota",

adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido desde el 8 de mayo y el 30 de mayo de 2018.

3° PROHIBASE del 8 de mayo y hasta la apertura de cruce P. Aguirre Cerda con Caupolicán, el ingreso desde Cuesta Loyola a Lota Bajo de buses con capacidad mayor a 29 asientos y todo tipo de camiones mayores a 2 ejes que deberán girar en rotonda del Centro Formación Técnica (CFT Lota Arauco) y continuar por calle Carlos Cousiño hasta calle Miramar para proseguir por calle Fernando Maira y acceder al centro de Lota por Avenida la Paz.

En general los camiones y buses mayores a 29 asientos, debe acceder por Fernando Maira, utilizando principalmente, Avenida la Paz.

4° Los vehículos menores que acceden por Cuesta Loyola a Lota Bajo, deben ingresar por calle Lautaro hasta Carrera.

5° Autorízase el acceso restringido según cuadro siguiente:

A CALLE	POR CALLE	PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
Pedro Aguirre Cerda (entre Squella y Caupolicán)	Squella	particulares solo en el costado Oeste
Pedro Aguirre Cerda (entre A. Pinto y Caupolicán)	Aníbal Pinto	Línea de taxis básicos Centro y Los Héroes y Línea Taxis Colectivos N° 11. solo en el costado Oeste
Caupolicán (entre Serrano y P. Aguirre Cerda).	Serrano	Línea de taxis colectivos N°5 a su paradero original.

Nota: Permitido realizar maniobra en "U" para salir de la calle.

6° La calle Pedro Aguirre Cerda, en el tramo de Squella a Lautaro, tendrá un solo sentido de tránsito de Sur a Norte.

7° MODIFÍCASE el Decreto N° 496 de 06-03-2018, sustituyendo su texto resolutivo N° 1, por el siguiente: "prorrogar hasta el 6 de mayo de 2018, la vigencia del decreto N°205 de 25-01-2018 que se entiende reproducido en todas su partes."

8° ESTABLEZCASE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o complementarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Será requisito previo a la entrada en vigencia de este decreto y al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Serrano	Avenida La Paz (altura calle Carreras)	Condell
Carreras	Avenida la Paz (altura calle Carreras)	Prat
Pedro Aguirre Cerda	Lautaro	Calle 1

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito en:
 - a) Avenida la Paz con Carreras
 - b) Serrano con Prat
 - c) René Schneider con Carreras
 - d) Serrano con Aníbal Pinto.

- e) Pedro Aguirre Cerda con Lautaro
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
 - La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
 - La empresa deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y suspender los trabajos si la lluvia o tempestad genera situaciones de riesgo para los habitantes del sector o transeúntes.
 - Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
 - Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

9° La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

10° DEJASE sin efecto cualquier decreto en contrario con lo dispuesto en el presente documento.

11° ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

12° CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCAI

TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL.-37-2018 CIERRE CAUPOLICAN 2



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE